

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 870

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución sobre recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 21 de enero de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente

LUTF UR REHMAN. CALLE ZARAGOZA 8 P03 A. PILAR DE LA HORADADA. 500020110021059.

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Núm. 1.146

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos del coso de la Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2014, 2015, 2016 y 2017, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo hasta un máximo de dos anualidades más.

Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza número 204, de fecha 28 de enero de 2014, se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas que ha de regir la presente licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 2/14.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos del coso de la Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2014, 2015, 2016 y 2017, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo hasta un máximo de dos anualidades más.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coso de la Misericordia de Zaragoza, sito en calle Gómez Salvo, sin número.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años, susceptible de prórroga por dos años más, previo acuerdo de las partes, acordada anualmente.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Trámite: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. **Valor estimado del contrato:** Se entiende por valor estimado del contrato el que corresponde a las cuatro anualidades y sus posibles prórrogas. Para ello se tiene en cuenta:

- Canon mínimo y fijo: 30.000 euros (IVA excluido) × 6 (cuatro años de contrato más dos posibles prórrogas) = 180.000 euros (IVA excluido).

- Canon variable: El porcentaje de la recaudación que exceda de 500.000 euros relativo exclusivamente a los festejos obligatorios de cada temporada taurina, más los festejos menores (se tendrá en cuenta la suma de la recaudación correspondiente a los dos ciclos previstos) que el licitador ofrezca en su proposición, sin que pueda ser superior al 4% de dicha recaudación (IVA excluido).

La Diputación Provincial de Zaragoza, a partir del año 2015 y en los años sucesivos, revisará el canon a satisfacer por el adjudicatario, de conformidad con el índice de precios al consumo del año anterior que determine el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

5. Garantías:

a) Provisional: 6.000 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad y código postal: Zaragoza, 50071.

d) Teléfono: 976 288 851.

e) Telefax: 976 288 929.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

g) Obtención de documentación: La documentación relativa a la convocatoria y al pliego de cláusulas administrativas particulares podrá obtenerse en el Servicio de Contratación y Compras y a través del perfil del contratante (<http://perfilcontrante.dpz.es>).

7. Requisitos específicos del contratista:

SOLVENCIA ECONÓMICA:

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, en los términos y por los medios que a continuación se indican:

- Testimonio notarial o certificación del Registro Mercantil acreditativo de una cifra de volumen de negocios de la empresa en cuyo nombre se concurre a la licitación, o del socio mayoritario de la misma, en el ámbito de las prestaciones correspondientes al objeto del contrato, superior a 500.000 euros, durante cada uno de los tres últimos ejercicios económicos (2010, 2011 y 2012).

- La acreditación de la solvencia económica requiere que el empresario, la sociedad o el socio mayoritario que la acredite no haya dado lugar a la resolución de un contrato en la gestión y organización de festejos taurinos o explotación de cosos taurinos durante los últimos cuatro años.

- En el supuesto de uniones temporales de empresas, la solvencia económica deberá acreditarla la sociedad mayoritaria.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no acrediten la solvencia económica, técnica o profesional para la ejecución de este contrato en la forma requerida en esta cláusula.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Ejercicio de la actividad empresarial en la organización, programación y gestión de espectáculos taurinos en plazas de toros en tiempo y categoría que a continuación se detallan:

- Acreditar la organización y celebración de treinta corridas de toros y de rejones, en cualesquiera plazas de primera y/o segunda categoría, en los cuatro años anteriores (2010, 2011, 2012 y 2013).

- La acreditación de estos festejos taurinos deberá serlo a favor de la empresa en cuyo nombre se concurre a la licitación, o del socio mayoritario de la misma.

- De las treinta corridas, como máximo cuatro podrán ser de rejones, una por cada año.

- Se aportará declaración formal y responsable, acompañada de certificaciones de los propietarios de las plazas de toros que se relacionen, al objeto de acreditar la solvencia técnica requerida.

- No se tendrá en cuenta, a los efectos de la solvencia técnica o profesional, el resto de los festejos taurinos, novilladas o festejos mixtos.

Los licitadores, su accionariado y administradores acreditarán, mediante declaración formal y responsable ante notario, no tener responsabilidad alguna derivada de su gestión como consecuencia de la organización, programación y gestión de espectáculos taurinos o de otra naturaleza, en especial con los propietarios de alguna de las plazas de toros por él explotadas (en particular de aquellas que sirvan para acreditar el ejercicio de actividad empresarial a que se refiere el apartado anterior de esta cláusula), y no haber cometido infracciones o incumplimientos que motivaran la resolución o rescisión anticipada de la explotación de alguna de las plazas de las que hubiese sido concesionario.

La acreditación de la solvencia técnica requiere que el empresario, la sociedad o el socio mayoritario que la acredite no haya dado lugar a la resolución de un contrato en la gestión y organización de festejos taurinos o explotación de cosos taurinos durante los últimos cuatro años.

Las sociedades que liciten habrán de estar constituidas legalmente e inscritas en el Registro Mercantil de su domicilio, debiendo sus acciones ser nominativas, no pudiéndose transmitir "inter vivos" a terceros que no posean la condición de accionistas de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la solvencia técnica deberá acreditarla la sociedad mayoritaria.

Cualquier falta de veracidad en estos datos o su modificación, antes o durante la adjudicación, implicará la retirada inmediata del licitador o la resolución del contrato, si se produjese durante la ejecución del contrato, con los efectos que en cada supuesto procedan.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, publicándose en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza a efec-

tos informativos. En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo —a nivel nacional, regional o local de la ciudad de Zaragoza—, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza).

d) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Fecha: La apertura de las ofertas se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

11. *Criterios de adjudicación:*

a) Precio localidades festejos taurinos: 45 puntos.

b) Oferta económica: 20 puntos.

c) Programación taurina temporada 2014 y siguientes: 25 puntos.

d) Conmemoración de la efeméride del CCL aniversario de la plaza de toros de Zaragoza y otras propuestas, ideas o iniciativas empresariales: 10 puntos.

12. *Otros:*

a) Los licitadores interesados podrán visitar las instalaciones de la plaza de toros, debiendo solicitarlo al efecto.

b) En el Servicio de Contratación y Compras se hará entrega a aquellos licitadores que así lo soliciten del correspondiente plano de la plaza de toros de la Misericordia.

c) Cualquier duda que los pliegos pudieran plantear a los interesados deberán dirigirla por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras). La Diputación Provincial de Zaragoza procederá a dar respuesta a las mismas, también por escrito, y mediante su publicación en el perfil del contratante.

Zaragoza, 30 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 889

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.046.131/2013.

Actividad: Biblioteca municipal.

Ubicación: Calle Ciudadano Kane, 13.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Vanesa González. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 2.º A.

Antonio Navarro. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 2.º B.

Estefanía Langa. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 3.º B.

José Luis Berges. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 4.º B.

Maily Villa. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 5.º A.

Víctor Moreno. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 5.º B.

José Javier Fraj. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 6.º B.

M. Ángel Tornos. Calle Ciudadano Kane, núm. 13, 7.º A.

Diego Bartolomé. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 2.º B.

Miguel Bueno. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 3.º A.

Elisa Bellosta. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 3.º B.

Alejandro Español. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 4.º A.

Raúl Rubio. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 6.º A.

Óscar Rincón. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 6.º B.

Ana M.ª Pinos. Calle Ciudadano Kane, núm. 15, 7.º A.

Zaragoza, 15 de enero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 890

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.086.031/2013.

Actividad: Sala de bingo con servicio de cafetería ya autorizada.

Ubicación: Avenida César Augusto, 7, y calle Albareda, 1.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Arzobispado de Zaragoza. Avenida César Augusto, núm. 5, 1.º A y B.

Mercedes Fernández. Avenida César Augusto, núm. 5, 1.º B.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 10.º C.

José Miguel. Avenida César Augusto, núm. 5, 12.º E.

Hipólito Gómez. Avenida César Augusto, núm. 5, 2.º A.

Samar Langayze. Avenida César Augusto, núm. 5, 3.º A.

Ana Lasariz. Avenida César Augusto, núm. 5, 3.º B.

Sancelean Dumitru. Avenida César Augusto, núm. 5, 3.º C.

Pedro Pedruzo. Avenida César Augusto, núm. 5, 4.º A.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 4.º B.

Rafael Ruiz. Avenida César Augusto, núm. 5, 5.º A.

Andrés López. Avenida César Augusto, núm. 5, 5.º B.

Concepción Castán. Avenida César Augusto, núm. 5, 5.º B y 5.º C.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 6.º C.

Pilar Biesa. Avenida César Augusto, núm. 5, 7.º A.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 7.º A.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 7.º C.

Sixto Ruiz. Avenida César Augusto, núm. 5, 8.º A.

Teresa Egido. Avenida César Augusto, núm. 5, 8.º A.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 8.º B.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 8.º C.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 5, 9.º A.

Mariano Menor. Avenida César Augusto, núm. 5, 9.º B.

Ana M.ª Barcelona. Avenida César Augusto, núm. 7, 1.º dcha.

Pedro Martínez Vara Rey. Avenida César Augusto, núm. 7, 1.º izda.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 7, 2.º izda.

Eduardo Mamblona. Avenida César Augusto, núm. 7, 3.º dcha.

M.ª Pilar Rivera. Avenida César Augusto, núm. 7, 4.º dcha.

Pilar Zopetty. Avenida César Augusto, núm. 7, 5.º dcha.

Titular del piso. Avenida César Augusto, núm. 7, pral. dcha.

Carmen Sena. Avenida César Augusto, núm. 7, pral. izda.

Zaragoza, 15 de enero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 891

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 924.110/2013.

Actividad: Establecimiento de comida rápida.

Ubicación: Calle Bélgica, núm. 1.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Bélgica, núm. 1, 1.º C.
 Titular del piso. Calle Bélgica, núm. 1, 1.º D.
 Arturo Lacasta. Calle Bélgica, núm. 1, 1.º I.
 Titular del piso. Calle Bélgica, núm. 1, 2.º I.
 Julia García. Calle Bélgica, núm. 1, 3.º D.
 Titular del piso. Calle Bélgica, núm. 1, 3.º I.
 Añaños Virola. Calle Bélgica, núm. 1, 3.º C.
 Valentín Piloneta. Calle Bélgica, núm. 1, 4.º C.
 Fabián Perca. Calle Bélgica, núm. 1, 4.º D.
 Francisco Díaz. Calle Bélgica, núm. 1, 4.º iz.
 Ángel M. Nogués. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º A.
 Antonio Ordovás. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º B.
 Pablo Logroño. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º C.
 J. Martínez Luengo. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º D.
 Pedro Izdo. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º E.
 Pedro Latorre. Calle Bélgica, núm. 5, 1.º F.
 A. Villuendas. Calle Bélgica, núm. 5, 2.º C.
 Mónica Muñoz. Calle Bélgica, núm. 5, 2.º G.
 José Remiro. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º A.
 S. Palacios. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º B.
 Feliz Orea. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º C.
 Enrique Bernal. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º D.
 Fernando Aznar. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º E.
 F. Bayar. Calle Bélgica, núm. 5, 3.º F.
 Alberto Romano. Calle Bélgica, núm. 5, 4.º G.
 Ángel Sánchez. Calle Bélgica, núm. 5, 4.º B.
 Daniel Blanzaro. Calle Bélgica, núm. 5, 4.º C.
 Ramiro Alarcón. Calle Bélgica, núm. 5, 4.º D.
 Asunción Ortiz. Calle Bélgica, núm. 5, 4.º E.
 Mariano González. Calle Bélgica, núm. 5, ático.
 M.ª Jesús Condón. Calle Parque Delicias, núm. 34, 1.º iz.
 Titular del piso. Calle Parque Delicias, núm. 34, 2.º D.
 Titular del piso. Calle Parque Delicias, núm. 34, 2.º iz.
 Titular del piso. Calle Parque Delicias, núm. 34, 3.º iz.
 Asunción Gracia. Calle Parque Delicias, núm. 34, 4.º d.
 Titular del piso. Calle Parque Delicias, núm. 34, 4.º I.

Zaragoza, 15 de enero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 892

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.134.530/2013.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Mártires, 2, derecha.

Zaragoza, 16 de enero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 893

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.134.357/2013.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Mártires, 2, izquierda.

Zaragoza, 16 de enero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 915

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS:

Número de expediente, actividad y ubicación

** 790989/2013. Instalación de compraventa de vehículos y tratamiento al final de su vida útil. Polígono industrial Malpica, calle H, 88-B, nave 4.

Vecino y domicilio:

— Transportes M. Sanz, S.A. Calle D, parcela 90 (polígono Malpica).

** 921635/2013. Consultorio dental. Santa Joaquina de Vedruna, 31.

Vecinos y domicilio:

— María José Badina Tremps, presidenta de Comunidad de Propietarios. Santa Joaquina de Vedruna, 31, principal derecha.

— Leandro Merino Domínguez (vecino inmediato). Santa Joaquina de Vedruna, 31, principal izquierda.

** 936411/2013. Nave de contenedores higiénicos sanitarios. Ciudad del Transporte, 21, calle N.

Vecino y domicilio:

— Transportes Sergio Quero. Calle E, nave 6 (Ciudad del Transporte).

Zaragoza, 17 de enero de 2014. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 833

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de diciembre de 2013 se otorga a Autopista Vasco Aragonesa, C.E.S.A.U. (AVASA), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la parcela 9.012 del polígono 31, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), en la margen derecha del río Ebro (901), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,064 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 5 litros por segundo, con destino al riego por aspersión de una superficie de 1,6284 hectáreas de césped, en la parcela 9.012 del polígono 31, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 834

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de noviembre de 2013 se otorga a Serafín Sixto Callejero Lajusticia la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo situado en la parcela 427 del polígono 6, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), en la margen derecha del río Jalón (90130), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,493 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 4 litros por segundo, con destino al riego por goteo de una superficie de 2,941 hectáreas de cerezos, en las parcelas 425, 426, 427, 428 y 456 del polígono 6, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 933

Por resolución de la Alcaldía número 5/2014, de 24 de enero, se resuelve la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de Alfajarín de la siguiente persona:

—María Ángeles Gómez Abellón, con DNI 3.446.002-G. Domicilio: Calle La Huerta, número 15.

Motivo: No residir en esta localidad.

En cumplimiento del artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da publicidad a la indicada resolución, indicado que durante el plazo de un mes, a contar de la publicación, la interesada podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, salvo que considere otro el pertinente.

Alfajarín, a 27 de enero de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALF AJARÍN

Núm. 934

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2014, fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican a continuación:

—Tasa por servicio de suministro de agua potable cuarto trimestre de 2013.

—Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2013.

—Impuesto autonómico: Canon de vertido del cuarto trimestre de 2013.

Dichos padrones se exponen al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley General Tributaria, dando un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia, y si no existieran se considerarán aprobados definitivamente los padrones para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y aprobados definitivamente los padrones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procederá al cobro de los recibos correspondientes a dichos padrones y período durante el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquagest PTFA, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y servicio de vertido:

—Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. La interposición de la reclamación económico-administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Alfajarín, a 24 de enero de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ARIZA

Núm. 984

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2014

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 322.456.

2. Bienes corrientes y servicios, 295.100.

3. Gastos financieros, 54.136,36.

4. Transferencias corrientes, 62.500.

Total operaciones corrientes, 734.192,36 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones, 332.791.

9. Pasivos financieros, 157.582,14.

Total operaciones de capital, 490.373,14 euros.

Total gastos, 1.224.561,50 euros.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 259.160.

2. Impuestos indirectos, 10.000.

3. Tasas y otros ingresos, 217.300.

4. Transferencias corrientes, 345.300.

5. Ingresos patrimoniales, 40.400.

Total operaciones corrientes, 872.160 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones, 60.200.

7. Transferencias de capital, 316.463.

Total operaciones de capital, 376.663 euros.

Total ingresos, 1.248.823 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

—Una plaza de secretario-interventor.

B) LABORAL FIJO:

—Una plaza de técnico.

—Una plaza encargado.

—Una plaza oficial.

—Una plaza limpiadora.

—Una plaza profesor educador adultos.

C) LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de oficial:

—Cuatro plazas operario-peón.

—Una plaza limpiadora.

—Una plaza profesora educación infantil.

—Una plaza técnico superior en educación infantil.

—Dos profesores música.

—Dos socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ariza, 27 de enero de 2014. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

BIOTA

Núm. 924

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y padrón de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo, correspondientes al año 2014, y fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía número 12/2014, de fecha 23 de enero, se ha aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo, correspondientes al año 2014.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales estarán a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario del citado impuesto se extenderá desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril del año 2014.

El pago en metálico podrá efectuarse en la oficina de Secretaría-Intervención, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Biota, a 23 de enero de 2014. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 900

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón anual del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

— En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Ibercaja en Cabañas de Ebro.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 20 de enero de 2014. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 950

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros para el ejercicio 2014.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2014, integrado por el de la propia entidad local y por los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Sofejea, S.A., las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles en el BOPZ número 2, de fecha 3 de enero de 2014, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 200/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

Así, con base a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 200/1990, de 20 de abril, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos:

Presupuestos año 2014

Estado de gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		AYUNTAMIENTO	SOFEJEA S.A.
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A) OPERACIONES CORRIENTE			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.012.324,32	80.826,21
2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS	5.850.854,13	82.178,20
3	GASTOS FINANCIEROS	213.755,00	3.960,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.345.699,90	44.280,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>13.422.633,35</i>	<i>211.244,59</i>
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	INVERSIONES REALES	3.029.086,28	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.336,08	
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>3.137.422,36</i>	<i>0,00</i>
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.560.055,71	211.244,59
OPERACIONES FINANCIERAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	794.103,23	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.044.103,23	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.604.158,94	211.244,59

Estado de ingresos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		AYUNTAMIENTO	SOFEJEA S.A.
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A) OPERACIONES CORRIENTE			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.882.510,34	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	94.010,67	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.321.424,86	34.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.520.259,80	119.294,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.528.925,00	57.300,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>14.347.130,67</i>	<i>211.244,59</i>
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	562.497,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.650.428,04	
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>2.212.925,04</i>	<i>0,00</i>
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.560.055,71	211.244,59
OPERACIONES FINANCIERAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	794.103,23	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.044.103,23	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.604.158,94	211.244,59

MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2014

	N.º de plazas
1. Altas (creación de plazas)	
Personal funcionario	--
Personal laboral fijo	--
2. Bajas (amortización de plazas).	
Personal funcionario	
Fontanero	1
Personal laboral fijo	--

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2014

1. ENTIDAD LOCAL

Grupo	Denominación	N.º plazas	Vacantes
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA:			
A.1. Escala de habilitación de carácter nacional:			
1. Subescala de secretaría			
A1	Secretario	1	Vacante
2. Subescala de Intervención-Tesorería			
A1	Interventor	1	Vacante
A1	Tesorero	1	Vacante
3. Subescala de Secretaría-Intervención			
A1	Vicesecretario	1	
A.2 Escala de Administración general:			
1. Subescala técnica			
A1	Técnicos	2	
A2	Técnico	1	
2. Subescala administrativa			
C1	Administrativos	8	1 vacante
3. Subescala auxiliar			
C2	Auxiliar	9	3 vacantes
4. Subescala subalternos			
AP	Ordenanzas	3	
A.3 Escala de Administración especial:			
1. Subescala técnica.			
a) Técnicos superiores:			
A1	Técnico sociocultural	1	
A1	Arquitecto	1	1 vacante
b) Técnicos medios:			
A2	Aparejador	1	
A2	Servicios técnicos patrimonio agrario y medio ambiente	1	1 vacante
A2	Técnico deportes	1	
A2	Trabajador social	1	
A2	Técnico biblioteca y archivo	1	
c) Técnicos auxiliares:			
C1	Técnico auxiliar de informática	1	
C1	Técnico auxiliar de deportes	1	
C1	Coordinador participación ciudadana	1	
C1	Técnico auxiliar cultural	1	1 vacante
2. Subescala servicios especiales:			
a) Clase Policía Local:			
A1	Intendente	1	
C1	"A extinguir" subinspector	1	
C1	Oficial	4	
C2	"A extinguir" oficial	1	
C1	Policía	20	
C2	"A extinguir" policía	3	
b) Clase personal oficios:			
C2	Encargado brigada	1	
C2	Encargado adjunto brigada	1	1 vacante
C2	Conductor	2	
C2	Fontanero	1	
C2	Oficial electricista	2	1 vacante
C2	Oficial matadero	1	
C2	Oficial albañil	3	1 vacante
C2	Guardia montero	2	
C2	Oficial instalaciones deportivas	1	
AP	Operarios servicios múltiples	19	3 vacantes
c) Clase cometidos especiales:			
C1	Coordinador deportivo	1	
C2	Auxiliar biblioteca	1	

Denominación	N.º plazas	Vacantes
B. PERSONAL LABORAL:		
B.1 PERSONAL LABORAL FIJO:		
Trabajador social	2	2 vacantes
Educador social	1	
Coordinador musical	1	
Técnico auxiliar de informática y comunicaciones	1	1 vacante
Técnico auxiliar sociocultural	2	2 vacantes
Oficiales de servicios	5	1 vacante
Operario servicios múltiples	14	7 vacantes
Auxiliar servicios burocráticos	3	1 vacante
Auxiliar de ayuda a domicilio	2	
Socorrista acuático	1	
Limpiadora	1	
B.1.1 PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO:		
Educador adultos generalista	6	6 vacantes
Período de actividad: 9 meses/año		
Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada)		
C. PERSONAL EVENTUAL:		
Administrativo de Alcaldía	1	

Previsión dotación personal laboral temporal, año 2014

Denominación	N.º plazas
Educador adultos generalista (2/3 jornada) (Convenio Ayuntamiento-Gobierno de Aragón-DPZ)	6
Monitor de pintura (tiempo parcial)	1
Monitor de artesanía (tiempo parcial)	2
Monitor de manualidades (tiempo completo)	1
Auxiliar eventos culturales (tiempo parcial)	1
Operario servicios y vigilancia piscina	13
Monitor deportivo	4
Operario-piscinas	6
Operario servicios múltiples	9
Socorrista	1
Operario servicios múltiples (tiempo parcial)	1
Asistente social	2
(convenio Comarca-Ayuntamiento, Acción Social)	
Director de lida	2
Técnico auxiliar juventud	1
(convenio Comarca-Ayuntamiento, Juventud)	
Técnico auxiliar de igualdad	1
Guía turístico	1
(convenio Comarca-Ayuntamiento, Oficinas de Turismo)	
Técnico auxiliar de comunicaciones e informática	1
Maestro educación infantil	1
(convenio educación Gobierno de Aragón-Ayuntamiento)	
Técnico auxiliar educación infantil	9
(convenio educación infantil Gobierno de Aragón-Ayuntamiento)	

2. SOCIEDAD DE FOMENTO EJEJA, S.A.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	N.º plazas	Vacantes
Director-gerente	1	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación	N.º plazas	Vacantes
Agente de empleo y desarrollo local	1	
Técnico auxiliar de desarrollo y promoción económica	1	1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Ejeja de los Caballeros, a 27 de enero de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ÉPILA

Núm. 902

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2013 y referido a la aprobación de solicitudes de canon de labor y siembra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente.

Epila, a 21 de enero de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

FARLETE

Núm. 978

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013, queda el mismo definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Aumento de gastos</i>		EUROS
Capítulo 1		11.000,00
Capítulo 2		18.808,91
Capítulo 4		110,00
Capítulo 6		50.818,95
Total gastos		80.737,86
<i>Aumento de ingresos</i>		EUROS
Capítulo 4		30.137,17
Capítulo 7		50.600,69
Total aumentos		80.737,86

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Farlete, a 27 de enero de 2014. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 979

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio de 2013, queda el mismo definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Aumento</i>		EUROS
— Créditos extraordinarios:		
Capítulo 6		700,00
— Suplementos de crédito:		
Capítulo 1		976,25
Capítulo 2		23,75
Total aumentos		1.700,00
<i>Financiación</i>		EUROS
— Aumento de ingresos:		
Capítulo 3		1.700,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Farlete, a 27 de enero de 2014. — El alcalde.

JARQUE

Núm. 983

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2014 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de tasas por recogida de basuras, alcantarillado y badenes del segundo semestre de 2013, y tasa por suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre del año 2013.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento. Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por recogida de basuras, alcantarillado, badenes y tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jarque, 24 de enero de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 904

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica o, siendo una persona física, no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990.

Según el artículo 79 de Real Decreto legislativo 339/1990, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firma de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Forma de pago: Mediante ingreso o transferencia bancaria, en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado.

La Puebla de Alfindén, a 21 de enero de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Fecha	Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción
FOTO 6714	22/11/2013	NERI ARGUEDAS, MIGUEL ÁNGEL	6683DDC	50.1 5A RD1428/2003	100,00
FOTO 6663	14/11/2013	DOREL, TIMARU	1846DPV	50.1 5A RD1428/2003	100,00
FOTO 6660	14/11/2013	BLASCO CABELLO, SANTIAGO	8695DPJ	50.1 5A RD1428/2003	100,00
FOTO 6678	20/11/2013	MOLINA AYUDA, JOAQUÍN	3169GDS	50.1 5A RD1428/2003	100,00
12137	26/11/2013	ARGENTINA ÁLVAREZ, BRIZEIDA	5452FMK	91.2 5B RD1428/2003	200,00

MARÍA DE HUERVA

Núm. 981

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de María de Huerva para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto

general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	999.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.510.005,73
3	Gastos financieros	45.500,00
4	Transferencias corrientes	573.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	718.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.678.294,27
	Total presupuesto	5.525.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	1.161.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	752.100,00
4	Transferencias corrientes	1.377.835,45
5	Ingresos patrimoniales	15.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.213.864,55
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	5.525.000,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, cubierta en propiedad.

—Dos plazas de técnico de gestión, grupo A2, una cubierta interinamente y otra vacante.

—Dos plazas de administrativo C1, vacantes.

—Una plaza de oficial de policía C1, vacante.

—Dos plazas de policía C1, vacantes.

—Tres plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, una cubierta en propiedad y dos vacantes.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios, grupo C2.

—Dos plazas de monitora de tiempo libre, grupo C2, una cubierta en propiedad y otra interina.

—Una plaza de conserje de equipamientos públicos, grupo AP, vacante.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de técnico gestión económica.

—Dos plazas de auxiliar administrativo.

—Una plaza de bibliotecario.

—Una plaza de encargado de brigada.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.

—Tres plazas de peón de la brigada de obras y servicios.

—Dos plazas de monitores tiempo libre a tiempo parcial.

—Una plaza de jardinero.

—Una plaza de barrendero.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

—Dos plazas de conserjes de equipamientos públicos a tiempo parcial.

—Una plaza de auxiliar sociocultural.

—Dos plazas de maestro de escuela infantil.

—Seis plazas de educador de escuela infantil.

—Dos plazas de auxiliar de escuela infantil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 27 de enero de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MONEVA

Núm. 936

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de junio de 2013, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de caminos de Moneva, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública anuncio publicado en el BOPZ núm. 143, de 25 de junio

de 2013 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicación del texto íntegro del Reglamento:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONEVA

Artículo 1.º *Fundamento legal.*

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 42.2 b) y d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Art. 2.º *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, conservación, uso y disfrute, ordenación del tráfico de vehículos y personas, y protección de los caminos públicos de titularidad municipal existentes en el término municipal de Moneva.

Art. 3.º *Definiciones.*

1. Son caminos, a los efectos de esta Ordenanza, las vías de dominio y uso público destinadas principalmente al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas, que comunican los distintos parajes pertenecientes al término municipal.

2. A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de caminos:

a) Los señalados en el catastro municipal, incluso los tramos que han existido tradicionalmente y por alguna causa no vienen reflejados en la cartografía.

b) Todos aquellos caminos cuyo uso característico fundamental sea el agropecuario, forestal, ambiental o cinegético, destinado al uso general, aunque no estén incluidos en el apartado anterior.

c) No se considerarán caminos públicos los pasos o accesos desde caminos o carreteras a explotaciones agropecuarias o forestales que tengan constituida una servidumbre de paso. Asimismo aquellos que discurren íntegramente por finca privada no comunicando propiedades de titulares distintos y destinados al servicio de un único titular.

Art. 4.º *Bienes de uso público.*

1. De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 3.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los caminos de titularidad municipal se clasifican como bienes de uso público, de aprovechamiento o utilización generales por cualquier ciudadano.

2. Serán de dominio público únicamente los terrenos ocupados por el camino y sus elementos funcionales.

3. En todo caso, para utilizarse de forma común especial o privativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, será necesaria licencia.

Art. 5.º *Normas de uso.*

1. Los caminos públicos se destinarán al paso de personas, animales y vehículos de transporte de personas y mercancías destinados a las fincas colindantes al camino.

2. En el supuesto de concurrir circunstancias especiales de peligrosidad, intensidad de uso o semejante —paso de maquinaria de construcción, pruebas deportivas, circulación de materiales peligrosos—, el usuario deberá solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedan. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá exigir con carácter previo garantías suficientes para responder de los posibles daños y perjuicios que dicho paso pudiera ocasionar, así como establecer las limitaciones y condiciones que considere oportunas.

3. En el supuesto de que deba realizarse alguna modificación en el camino como consecuencia de obras particulares, el interesado deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización, siendo necesario presentar junto a la solicitud memoria explicativa y documentación justificativa de las obras pretendidas. Previamente el Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, establecerá las condiciones oportunas exigiendo, en su caso, un aval por cuantía que se determine para responder de los posibles perjuicios que se pudieran ocasionar, o denegará motivadamente dicha modificación.

Art. 6.º *Conservación.*

1. La conservación de los caminos de titularidad municipal corresponderá al Ayuntamiento titular de los mismos.

2. Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

Art. 7.º *Prohibiciones.*

1. Con carácter general, queda prohibido a cualquier vehículo circular a velocidad superior a 50 kilómetros/hora en aquellos caminos con una anchura de entre 3 y 5 metros. En los caminos de anchura igual o inferior a 3 metros, no se podrán sobrepasar los 30 kilómetros/hora.

2. Se establece con carácter general una limitación de peso por eje de 7 toneladas.

3. Se respetarán en todo caso las limitaciones y prohibiciones que se establecen en la normativa sobre tráfico de circulación de vehículos del Estado.

4. Igualmente se prohíbe con carácter general:

a) Instalar o colocar cualquier obstáculo sobre el camino que impida, dificulte o menoscabe el uso y disfrute del mismo por otros usuarios.

b) Arrojar objetos o líquidos de cualquier naturaleza, así como derrames de agua como consecuencia de los riegos.

c) Deteriorar el camino por hacer un uso no adecuado del mismo y salir del campo que se trabaja con la herramienta a baja altura arrastrando tierra o piedras a los caminos, así como dar la vuelta en estos cuando se cultiva una parcela colindante.

d) Cualquier acto que menoscabe la libertad de movimiento de los usuarios o que suponga un uso abusivo de los caminos.

e) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.

f) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.

Art. 8.º *Limitaciones de uso.*

El Ayuntamiento, puntualmente y mientras duren las circunstancias que lo hagan aconsejable, podrá establecer limitaciones de uso en los siguientes casos:

a) Durante los períodos de reparación y conservación de los caminos.

b) Cuando el estado del firme así lo aconseje por razones de tonelaje.

c) Cuando se produzcan eventos con afluencia de usuarios numerosa o masiva con motivo de romerías, concentraciones, etc. Estas limitaciones podrán consistir en especiales limitaciones de velocidad, sentido único de marcha para vehículos en determinadas ocasiones y todas aquellas que sean necesarias a juicio del Ayuntamiento para preservar la seguridad de las personas y bienes.

d) Se podrá, en casos de autorización de competiciones deportivas (carreras pedestres, ciclistas, motociclistas o automovilísticas), cerrar al uso general el camino o caminos por donde discurren durante el tiempo indispensable para su desarrollo.

Art. 9.º *Acceso a fincas.*

1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. Los accesos a las fincas deberán contar con autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

Art. 10. *Retranqueo.*

1. El retranqueo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles respecto de los caminos estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente planeamiento urbanístico vigente para cada caso concreto.

2. En todos los casos, el retranqueo mínimo será de 2,5 metros respecto al eje del camino o 1 metro respecto al linde del mismo.

3. El cerramiento de mampostería u obra de fábrica queda prohibido, excepto en los casos de uso para explotaciones ganaderas o de especies piscícolas. La altura máxima del cerramiento será de 2 metros.

Art. 11. *Plantaciones.*

No se podrán efectuar plantaciones de árboles frutales o forestales cerca de los caminos, sino a la distancia de 4 metros respecto al eje del camino. Esta distancia se reducirá en 1 metro cuando se trate de plantaciones de arbustos, viñas, etc. (árboles bajos).

Art. 12. *Infracciones.*

Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la intensidad de la perturbación ocasionada y los daños causados.

1. Se consideran infracciones leves:

a) Arrojar objetos de cualquier tipo sobre el camino.

b) Circular sin licencia específica con un tonelaje de hasta el 50% superior al permitido para cada camino.

c) Cualquier conducta antijurídica y contraria a esta Ordenanza y que no tenga la consideración de grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves:

a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que menoscabe o dificulte el uso y disfrute del mismo por el resto de usuarios.

b) Organizar competiciones deportivas, pedestres o ciclistas sin la correspondiente licencia, así como cualquier otro tipo de concentración masiva de personas o vehículos cuando no se trate de actos populares tradicionales.

c) No respetar las limitaciones que hubiera establecido el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras de reparación y conservación de los caminos.

d) Circular sin licencia específica con un tonelaje superior al 50% del permitido para cada camino.

e) Arrojar cualquier objeto al camino o a sus linderos que suponga un riesgo grave para personas o bienes.

f) Cualquier uso común especial del camino sin haber obtenido previamente licencia.

g) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.

h) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.

3. Se consideran infracciones muy graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que impida el uso y disfrute del mismo por el resto de los usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas, automovilísticas o de cualquier vehículo a motor sin la correspondiente licencia o infringiendo gravemente los términos de la misma.

Art. 13. *Medidas.*

Como consecuencia de la infracción cometida se podrá proceder, según los casos, a adoptar las siguientes medidas:

- a) Apertura del expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa correspondiente.
- b) Paralización inmediata de la obra o actuación, o suspensión de usos no autorizados.
- c) Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.
- d) Indemnización por los daños y perjuicios que la obra o actuación haya podido ocasionar.

Art. 14. *Cuantía de las Sanciones.*

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, la correspondiente responsabilidad civil o penal, las infracciones contempladas en esta Ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

- Las infracciones leves, con multa de hasta 50 euros.
- Las infracciones graves, con multa de 51 euros hasta 250 euros.
- Las infracciones muy graves, con multa de 251 euros hasta 500 euros.

2. Las multas podrán ser sustituidas, a juicio de la Alcaldía, por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, siempre que el infractor estuviere de acuerdo.

Art. 15. *Graduación de las sanciones.*

1. La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.

2. Se entenderá que incurre en reincidencia quien hubiera sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza durante los doce meses anteriores.

Art. 16. *Resarcimiento de los daños causados.*

En todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, en los términos establecidos en el artículo 18 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, declarar:

—La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

—La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

Art. 17. *Potestad sancionadora.*

Conforme al artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al alcalde dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades judiciales en el caso de que los hechos puedan constituir delito o falta.

Art. 18. *Procedimiento sancionador.*

1. No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del citado Decreto, en cuanto a actuaciones previas y medidas de carácter provisional.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares.

3. Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza. Las denuncias, en las que se expondrán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente, cuya resolución será comunicada a los denunciantes.

Art. 19. *Prescripción.*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Moneva, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, Luis Martín Mareca.

MORÉS

Núm. 964

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Morés, a 20 de enero de 2014. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 966

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2013 quedó aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 34.000.
6. Inversiones reales, 11.143,45.

Total aumentos, 45.143,45 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 13.300.
4. Transferencias corrientes, 45.288,87.
8. Activos financieros, 45.143,45.

Total aumentos, 103.732,32 euros.

Disminuciones de ingresos

1. Impuestos directos, -45.288,87.
2. Impuestos indirectos, -13.300.

Total disminuciones, -58.588,87 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontinar de Salz, a 22 de enero de 2014. — El alcalde, Santiago Azón García.

PANIZA

Núm. 909

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 17 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Javier, Gimeno Guillén.

PANIZA

Núm. 910

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, en sesión plenaria ordinaria de 16 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Paniza, por mayoría absoluta, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar la modificación de los siguientes ficheros de datos de titularidad municipal, inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales se describen a continuación, conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

I) Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Código de inscripción del fichero: 2031910100.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal, control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

II) Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Código de inscripción del fichero: 2031910109.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

III) Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Código de inscripción del fichero: 2031910113.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

IV) Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Código de inscripción del fichero: 2031910115.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

V) Nombre del fichero: *Personal*.

Código de inscripción del fichero: 2031910105.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

VI) Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Código de inscripción del fichero: 2031910111.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos. Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

VII) Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Código de inscripción del fichero: 2031910117.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

VIII) Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Código de inscripción del fichero: 2031910107.

Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas. Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

IX) Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Código de inscripción del fichero: 2031910102.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

X) Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Código de inscripción del fichero: 2031910118.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Paniza, 17 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

PANIZA

Núm. 911

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, en sesión plenaria ordinaria de 16 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Paniza, por mayoría absoluta, adoptó los siguientes acuerdos:

Primer. — Aprobar la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal, de titularidad municipal, con las características que se detallan:

I) Nombre del fichero: *Escuela infantil*.

Finalidad del fichero: Gestión del servicio de escuela infantil y solicitudes de acceso.

Usos previstos para el mismo: Gestión económico-financiera pública, educación y cultura.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, solicitantes, participantes, usuarios y AA.PP. competentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Religión, origen racial o étnico, salud, NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, madre, tutor, padre, personas de contacto ante sucesos, circunstancias sociales, características personales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

II) Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local*.

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicas, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración Pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Paniza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos: Ayuntamiento de Paniza. CIF/NIF: P-5.020.100-C. Dirección: Calle Mayor, 23, 50480 Paniza (Zaragoza). Teléfono 976 622 745, paniza@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Paniza, 17 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

QUINTO

Núm. 967

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal para el año 2014, publicado en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2013, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre del 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adopta carácter definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 527.800.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 417.700.
4. Transferencias corrientes, 483.800.
5. Ingresos patrimoniales, 207.300.
6. Enajenación invers.reales, 70.000.
7. Transferencias de capital, 67.654.

Total ingresos, 1.779.254 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 642.300.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 784.850.
3. Gastos financieros, 8.500.
4. Transferencias corrientes, 42.010.
6. Inversiones reales, 204.500.
9. Pasivos financieros, 22.500.

Total gastos, 1.704.660 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala habilitación estatal. Subescala Secretaría-Intervención: — Secretaría-Intervención, funcionario grupo A1, nivel 26.
- Escala Administración general. Subescala auxiliar: — Dos plazas de auxiliar administrativo, funcionarios grupo C2, niveles 18 y 16. Escala Administración general. — Una plaza de auxiliar administrativo, funcionarios grupo C2, nivel 11.

Vacante. Escala Administración general.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de oficial 1.ª (contrato de relevo).
- Una plaza de conserje.
- Una plaza de maestro de educación infantil (vacante).
- Dos plazas de técnico especialista en jardín de infancia.
- Dos plazas de profesor de educación de adultos.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

- Una plaza de albañil, oficial 2.ª.
- Tres plazas de operario de servicios múltiples.
- Tres plazas de limpiadora.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Tres plazas de socorrista de las piscinas municipales.
- Una plaza de oficial 1.ª. Convenio especial DPZ.
- Una plaza de peón. Convenio especial DPZ.

- Dos plazas de peón INEM.
- Cinco plazas de monitores deportivos.
- Dos plazas de profesor de música.
- Tres plazas de monitor socioeducativo.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 22 de enero de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

TERRER

Núm. 973

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terrer para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 142.139,52.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 172.217,20.
3. Gastos financieros, 5.650.
4. Transferencias corrientes, 18.500.
6. Inversiones reales, 195.000.
9. Pasivos financieros 8.400.

Total presupuesto de gastos, 541.906,72 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 165.468,37.
2. Impuestos indirectos, 4.500.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 48.500.
4. Transferencias corrientes, 138.054,35.
5. Ingresos patrimoniales, 8.650.
7. Transferencias de capital, 176.734.

Total presupuesto de ingresos, 541.906,72 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 2.
- Una plaza de oficial de servicios múltiples.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de limpiadora, 2/3 jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Terrer, a 22 de enero de 2014. — El alcalde, Tomas José Escolano Serrano.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 914

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2014, ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Torres de Berrellén, a 22 de enero de 2014. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

ZUERA

Entidad Urbanística de Conservación “Las Lomas del Gállego”

Núm. 949

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de la facturación de la tarifa por prestación del servicio de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2014.

Período voluntario de pago: Dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia a la cuenta bancaria señalada en la factura. (Alternativamente: a la cuenta bancaria que será facilitada por Gómez Contadores de Agua, S.L.).

Finalizado el período voluntario de pago, las deudas de canon de saneamiento pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Contra la facturación del canon de saneamiento podrá interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

—Recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zuera, a 21 de enero de 2014. — El presidente, Antonio Laviña.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 843

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sección número 1 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 627/2013 de esta Sección, seguido a instancia de Silvia Jiménez Sánchez contra la empresa Cierzo 20, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimamos el recurso de suplicación número 627/2013, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia número 278/2013 dictada en 2 de julio de 2013 por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza, que revocamos parcialmente, y con estimación de la demanda interpuesta por Silvia Jiménez Sánchez contra Cierzo 20, S.L., condenamos a la empresa demandada a que pague a la actora la cantidad de 13.870,99 euros más el interés del 10% por mora sobre la cantidad de 876,18 euros, manteniéndola firme en el resto de sus pronunciamientos».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Cierzo 20, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 96

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto número 326/2013-C, seguido a instancia de Felisa Sierra Bella, representada por la procuradora doña Olvido Latorre Mozota, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. Rústica. — Campo sito en el término del lugar de Pastriz y su partida llamada del “Doctor”, conocida también por “El Sosar”. Tiene una cabida de cuatro hanegas y media de tierra, equivalentes a treinta y dos áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al norte, con campo de Ramón Blasco; al saliente, con otro de José Zaragoza; al poniente, con el de José Carceller, y por el mediodía, con riego de herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, obrante al tomo 511, folio 239, libro 9, finca 391.

2. Rústica. — Viña y olivar sitos en el término del pueblo de Pastriz y su partida de “Barbán”. Tiene una cabida de dieciséis hanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, catorce áreas y dos centiáreas. Linda: al norte y poniente, con brazal de herederos; al saliente, con campo de María Gómez, y por mediodía, con otro de la viuda de Manuel Tabuena. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, obrante al tomo 511, folio 235, libro 9, finca 515.

Ambas fincas se encuentran registradas a nombre de Justa Bella Tolosana, en pleno dominio por título de legado, siendo la fecha del título 11 de marzo de 1880.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 844

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 622/2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Mario Mairal Navarro, actualmente en paradero desconocido, la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada en el juicio de faltas número 622/2013 del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad a Héctor Melendo García, Mario Mairal Navarro, Raúl López Gala y Alejandro Crespo Peña, con declaración de oficio de las costas procesales causadas».

Dicha resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

En Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 845

Don José Ignacio Almela Bendicho, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 90/2013 se ha acordado notificar a Marielys Araujo Niño la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Se acuerda el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de veinte días por impago de la multa impuesta a Ana Ylce Ruiz de Naya, Bris Marilyn Naya Ruiz y Marielys Araujo Niño en sentencia de fecha 13 de mayo de 2013, en la modalidad de trabajos en beneficio de la comunidad, debiendo cumplir por tanto veinte jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad, quedando condicionada tal modalidad de cumplimiento a la prestación de expreso consentimiento por el penado a la ejecución de tales trabajos, debiendo en caso contrario ejecutarse la responsabilidad personal subsidiaria mediante la privación de libertad.

Recábase el consentimiento expreso del penado a la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad y, en caso de prestarlo, líbrese mandamiento a los Servicios Sociales penitenciarios del lugar de su domicilio.

Notifíquese este auto al Ministerio fiscal, partes personadas y al penado en forma personal, con expresión de que contra el presente cabe interponer recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres y cinco días, respectivamente, siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza; doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a Marielys Araujo Niño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 846

Don José Ignacio Almela Bendicho, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 70/2013 se ha acordado notificar a Abdeharrh Chamouti la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Se decreta la insolvencia de Abdeharrh Chamouti.

Notifíquese la presente al condenado y, una vez firme, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de treinta días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 180 euros de multa.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante éste órgano judicial.

Así lo manda y firma el secretario judicial don José Ignacio Almela Bendicho».

Y para que conste y sirva de notificación a Abderrahim Chamouti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 855

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 230/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisa Plumed Lucas contra las empresas Prensa Agraria, S.L., y Significa Desing, S.L.U., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prensa Agraria, S.L., y Significa Desing, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 856

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Clemente Sanjuán contra la empresa Leus DV 1996, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leus DV 1996, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 857

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 263/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Floarea Dragnoi contra la empresa Fundación Idear, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuyo contenido se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Idear, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 858**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Gómez Pérez contra la empresa Transformación y Decoletaje, S.C.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución cuyo contenido se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformación y Decoletaje, S.C.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 847**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 993/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Claus Prieto contra la empresa Edigjufema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: En la sede del Juzgado de lo Social número 4 (sita en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2; sala de vistas número 33, planta baja) el día 10 de diciembre de 2014, a las 10:50 horas, al acto de conciliación ante la secretaria judicial, y en caso de no avenencia, seguidamente al acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Edigjufema, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 848**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de jura de cuentas número 17/2013, Seguridad Social número 1.010/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Margarita Ibáñez Lázaro contra Amed Quaked, sobre reclamación de honorarios, se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial señor don Luis Tomás Ortega Pinto. — En Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013. — Por la letrada doña Margarita Ibáñez Lázaro se ha presentado reclamación de honorarios, afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido Amed Quaked. De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Requerir a Amed Quaked para que proceda a pagar la cantidad de 147,50 euros en un plazo de diez días, o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta de derechos y suplidos se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer

escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amed Quaked, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 849**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 173/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Catanus contra las empresas Megra Xanadú, S.L., e Investigaciones Promedic Internacional, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 3510 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Investigaciones Promedic Internacional, S.L.U., con CIF número B-99.289.597, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 850**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 173/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Catanus contra las empresas Megra Xanadú, S.L., e Investigaciones Promedic Internacional, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le prac-

tique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0173-13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Megra Xanadú, S.L., con CIF número B-50.775.485, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 851

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Alonso Martín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hermanos Pérez Hidalgo, S.L., Eizasa y Construcciones Galve y Gil, S.A., registrado con el número de Seguridad Social 79/2013, se ha acordado citar a Construcciones Galve y Gil, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas) el día 5 de mayo de 2015, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Galve y Gil, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 852

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Josefa Molina Millán contra la empresa Interpolhispania Ediciones, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las interesadas en la Secretaría del Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interpolhispania Ediciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 853

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 16/2014-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Justo Francés Sánchez contra la empresa Interpolhispania Ediciones, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las interesadas en la Secretaría del Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interpolhispania Ediciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 3. — TARRAGONA

Cédula de citación

Núm. 854

Doña Paloma de Diego Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 891/2013, a instancia de María Isabel Antón Fernández contra Oto y Gracia, S.L., en reclamación de despido, y por el presente se cita a Oto y Gracia, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida de Roma, número 21, de Tarragona), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de marzo de 2014, a las 10:15 horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, a ocho de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Paloma de Diego Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es